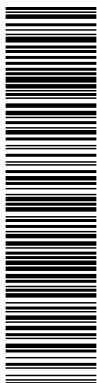


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 026 200918 JGL Certificación URG 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DT290-P38QS-HH63X Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2020 a las 9:50:38 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Firmado 22/09/2020 13:27 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 24/09/2020 08:31	ESTADO FIRMADO 24/09/2020 08:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14715137 DT290-P38QS-HH63X F565777152B8943A85A76F04D190ED816316337D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portalfirma/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

MILAGROS CABO MARTÍN SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior justifica la necesidad de aprobar la modificación de bases de proceso selectivo para cubrir plazas de Policía del Cuerpo de Policías Locales, para que se tramite en el menor tiempo posible.

Sometido a votación, por unanimidad, SE ACUERDA declarar la urgencia del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Urgencia 1 (122/20) Modificación de bases de proceso selectivo para cubrir plazas de Policía del Cuerpo de Policías Locales del Ayuntamiento de Majadahonda.

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de acuerdo del **Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior** de fecha 17 de septiembre de 2020, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Vista la moción de este Concejal de 17 de septiembre de 2020.

Visto el informe-propuesta formulado por el Director de Recursos Humanos de 17 de septiembre de 2020, y de conformidad con el mismo.

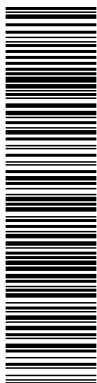
*En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2624/2020, de 30 de julio y de la competencia delegada por el Alcalde en la Junta de Gobierno por Decreto nº 2312/2019 de 21 de junio de 2019, elevo a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

Primero.- *Modificar la base 7.1 de las bases específicas del proceso selectivo para la cobertura de plazas de Policía, del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda por turno libre, quedando redactada en los siguientes términos:*

7.1. Fase de oposición.

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio y en el siguiente orden

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 026 200918 JGL Certificación URG 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DT290-P38QS-HH63X Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2020 a las 9:50:38 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Firmado 22/09/2020 13:27 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 24/09/2020 08:31	ESTADO FIRMADO 24/09/2020 08:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14715137 DT290-P38QS-HH63X F565777152B8943A85A76F04D19DE816316337D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

7.1.1. Prueba de conocimientos tanto del temario que figura en el Anexo III de las presentes bases como del idioma inglés que se corresponderá con el nivel A2 de los que establece el Marco Europeo de Referencia.

Esta prueba consistirá en la realización de un cuestionario de 100 preguntas de las que 90 versarán sobre el contenido del temario y 10 sobre cuestiones de gramática y vocabulario del idioma inglés. El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización de esta prueba será determinado por el Tribunal Calificador con un máximo de 100 minutos.

7.1.2. Pruebas físicas adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- Salto de longitud desde posición de parado.
- Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- Lanzamiento de balón medicinal.
- Natación (25 metros).

Estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo I.

Para poder participar en estas pruebas los aspirantes deberán presentar un certificado médico, conforme a lo establecido en el apartado h) de la base 2.1. La fecha y lugar de presentación de este certificado se harán públicas en la web municipal con carácter previo a la celebración de las mismas.

En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje, bien a todos los aspirantes, o a un muestreo significativo de los mismos, previo acuerdo Tribunal. Si un aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por los órganos competentes en la materia será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

7.1.3. Pruebas psicotécnicas, homologadas por la Comunidad de Madrid, orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar.

7.1.4. Reconocimiento médico practicado por los facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el anexo II. En este acto se procederá a comprobar la talla de los aspirantes a los efectos de cumplimentación de lo establecido en el apartado g) de la base 2.1.

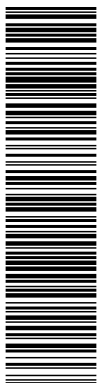
Sin perjuicio de la realización de esta prueba, en cualquier fase del proceso se podrán realizar los correspondientes análisis de sangre y orina o cualquier otra prueba o valoración psicofísica que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos o la aptitud psicofísica para el desarrollo de sus funciones.

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis y pruebas.

Si la persona interesada se negara a someterse a la realización de dichos análisis o pruebas, el Tribunal, previa audiencia de la misma, acordará su exclusión del proceso.

DOCUMENTO DA-Acuero de JGL: 026 200918 JGL Certificación URG 1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DT290-P38QS-HH63X Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2020 a las 9:50:38 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Firmado 22/09/2020 13:27 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 24/09/2020 08:31

ESTADO
FIRMADO
24/09/2020 08:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14715137 DT290-P38QS-HH63X F565777152B8943A85A76F04D19DE816316337D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/porta/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Segundo.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sobre la modificación adoptada, indicando remisión a su contenido en el tablón virtual y en la web www.majadahonda.org e indicando que frente a la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición de conformidad con lo previsto en los artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, el órgano municipal competente adoptará el acuerdo que estime más oportuno. “

*Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019, de 21 de junio, **ACUERDA:***

Primero.- Modificar la base 7.1 de las bases específicas del proceso selectivo para la cobertura de plazas de Policía, del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda por turno libre, quedando redactada en los siguientes términos:

7.1. Fase de oposición.

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio y en el siguiente orden

7.1.1. Prueba de conocimientos tanto del temario que figura en el Anexo III de las presentes bases como del idioma inglés que se corresponderá con el nivel A2 de los que establece el Marco Europeo de Referencia.

Esta prueba consistirá en la realización de un cuestionario de 100 preguntas de las que 90 versarán sobre el contenido del temario y 10 sobre cuestiones de gramática y vocabulario del idioma inglés. El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización de esta prueba será determinado por el Tribunal Calificador con un máximo de 100 minutos.

7.1.2. Pruebas físicas adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

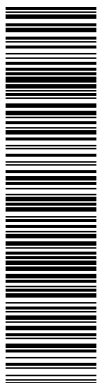
- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- Salto de longitud desde posición de parado.
- Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- Lanzamiento de balón medicinal.
- Natación (25 metros).

Estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo I.

Para poder participar en estas pruebas los aspirantes deberán presentar un certificado médico, conforme a lo establecido en el apartado h) de la base 2.1. La fecha y lugar de presentación de este certificado se harán públicas en la web municipal con carácter previo a la celebración de las mismas.

En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje, bien a todos los aspirantes, o a un muestreo significativo de los mismos, previo acuerdo Tribunal. Si un aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como

DOCUMENTO DA-Acuervo de JGL: 026 200918 JGL Certificación URG 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DT290-P38QS-HH63X Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2020 a las 9:50:38 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Firmado 22/09/2020 13:27 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 24/09/2020 08:31	ESTADO FIRMADO 24/09/2020 08:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14715137 DT290-P38QS-HH63X F5657773152B8943A85A76F0MD19DE0816316337D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portalfirma/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

máximas admisibles por los órganos competentes en la materia será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

7.1.3. Pruebas psicotécnicas, homologadas por la Comunidad de Madrid, orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar.

7.1.4. Reconocimiento médico practicado por los facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el anexo II. En este acto se procederá a comprobar la talla de los aspirantes a los efectos de cumplimentación de lo establecido en el apartado g) de la base 2.1.

Sin perjuicio de la realización de esta prueba, en cualquier fase del proceso se podrán realizar los correspondientes análisis de sangre y orina o cualquier otra prueba o valoración psicofísica que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos o la aptitud psicofísica para el desarrollo de sus funciones.

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis y pruebas.

Si la persona interesada se negara a someterse a la realización de dichos análisis o pruebas, el Tribunal, previa audiencia de la misma, acordará su exclusión del proceso.

Segundo.- *Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sobre la modificación adoptada, indicando remisión a su contenido en el tablón virtual y en la web www.majadahonda.org e indicando que frente a la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición de conformidad con lo previsto en los artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. “*

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 30 de julio de 2020, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

Vº Bº
CONCEJAL DELEGADO DE
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS,
SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

(Firmado electrónicamente)